

GOBIERNO DE NAVARRA

DESARROLLO ECONÓMICO

DERECHOS SOCIALES

HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA

PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA,
INTERIOR Y JUSTICIARELACIONES CIUDADANAS E
INSTITUCIONALES

EDUCACIÓN

SALUD

CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

DESARROLLO RURAL, MEDIO
AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

El Mecenazgo Social también beneficiará a los socios que donen dinero y no reciban contraprestación alguna

La Hacienda Navarra estima un impacto de 6,5 millones en desgravaciones fiscales por las donaciones a las entidades sociales, frente a los 0,58 millones que supondría mantener el anterior “Sello Socialmente Comprometido”

Lunes, 28 de noviembre de 2016

El nuevo Mecenazgo Social también beneficiará a los socios y socias de entidades sociales que donen periódicamente una cantidad de dinero de forma altruista, es decir, sin recibir a cambio ninguna contraprestación por las cuotas que abonan.

Con este nuevo modelo de mecenazgo, que se suma al cultural y sustituye al Sello “Socialmente Comprometido”, el Gobierno de Navarra pretende incentivar, a través de ventajas fiscales, las aportaciones económicas de la ciudadanía y empresas a entidades sin ánimo de lucro que trabajen en el ámbito de los servicios sociales, la cooperación al desarrollo o la igualdad entre mujeres y hombres.

De hecho, la Hacienda Tributaria de Navarra estima que las entidades sociales destinatarias de este incentivo podrían recibir un “impulso importante” a sus donaciones a través de este sistema de Mecenazgo Social, con un impacto estimado en la memoria económica que acompaña a la ley de 6,5 millones. De aplicarse estas deducciones a los proyectos del anterior sistema conocido como “Sello Socialmente Comprometido”, el impacto se reduciría a 0,58 millones.

En concreto, para las personas físicas se prevé una deducción fiscal en su declaración del IRPF del 80% para los 150 primeros euros donados a entidades sociales y del 35% a partir de esa cantidad. A nivel nacional, estas deducciones son del 75 y el 30%, respectivamente, y solo para donaciones efectuadas a entidades declaradas como de utilidad pública.

Por su parte, en el Impuesto de Sociedades, los sujetos pasivos que realicen donaciones a las entidades beneficiarias tendrán los siguientes beneficios fiscales: para la determinación de la base imponible, los



Gema Mañú y Luis Esáin junto a representantes de las entidades sociales que han participado en el grupo de trabajo.

importes de las cantidades donadas tendrán la consideración de partida deducible; y, además, tendrán derecho a practicar una deducción de la cuota líquida del impuesto del 20%.

Si se comparan estos beneficios fiscales con los establecidos para el extinto Sello "Socialmente Comprometido" se observan mayores incentivos para las pequeñas donaciones, el llamado micromecenazgo. Así, en el caso del antiguo Sello, las deducciones en el IRPF eran siempre del 40%, en cambio ahora podrán ser de hasta el 80% en los primeros 150 euros. Respecto al impuesto de sociedades, la deducción se mantiene en el 20% para cualquier cantidad. No obstante, se ha previsto que los proyectos que cuentan con el Sello "Socialmente Comprometido" y que siguen activos porque eran plurianuales conlleven a partir de ahora los beneficios fiscales previstos para el nuevo Mecenazgo Social.

Trabajo común con las entidades sociales

Estas son las principales conclusiones obtenidas en el marco de un grupo de trabajo mixto creado en el seno del Consejo Navarro de Bienestar Social con representantes de la Administración y de las entidades sociales. Dichas conclusiones han sido presentadas esta mañana en rueda de prensa por Gema Mañú, directora general de Inclusión y Protección Social; Luis Esáin, director gerente de Hacienda Navarra; y M^a Luz Sanz, de Cermin, en representación de las entidades sociales del grupo de trabajo.

El Mecenazgo Social se está tramitando actualmente en sede parlamentaria mediante una modificación de la Ley Foral reguladora del régimen tributario de las fundaciones y de las actividades de patrocinio. Las conclusiones del grupo de trabajo serán presentadas ahora como enmiendas por los cuatro grupos parlamentarios que sustentan al Gobierno de Navarra, es decir, Geroa Bai, EH Bildu, Podemos e Izquierda-Ezkerra.

En el mencionado grupo de trabajo han participado personal de la Dirección General de Inclusión y Protección Social, de la Dirección General de Observatorio de la Realidad Social, de Planificación y de Evaluación de las Políticas Sociales, de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, de la Hacienda Tributaria de Navarra, y del Instituto Navarro para la Igualdad. Las entidades sociales han estado representadas por el Cermin, la Red Navarra de Lucha contra la Pobreza, la Coordinadora de ONGD de Navarra; y REAS. Además, el grupo de trabajo ha estado asistido por un letrado de la Secretaría General Técnica del Departamento de Derechos Sociales.

Donaciones a entidades, no a proyectos concretos

Los incentivos fiscales del Mecenazgo Social se aplicarán a las donaciones que se efectúen a las entidades beneficiarias, no a proyectos concretos, que hayan obtenido por parte del Departamento de Derechos Sociales o del Instituto Navarro para la Igualdad el preceptivo reconocimiento.

Los requisitos que deben cumplir las entidades son carecer de ánimo de lucro y estar constituidas como fundaciones, asociaciones declaradas de interés público, ONG inscritas en el correspondiente registro del Ministerio o cooperativas de iniciativa social, así como las federaciones y asociaciones de las entidades anteriores.

Sus fines serán sociales y deben realizar su labor en el ámbito de los servicios sociales, la cooperación al desarrollo o la igualdad entre mujeres y hombres. Asimismo, tienen que haber realizado actividades en Navarra durante los últimos cuatro años, destinar al menos el 70% de las rentas e ingresos percibidos a fines de interés general, y cumplir las obligaciones de la Ley Foral de la Transparencia y del Gobierno Abierto.

Por otra parte, se simplifican los trámites administrativos y no será preciso que las entidades aporten, junto con la solicitud para optar al mencionado reconocimiento, la documentación que acredite que se reúnen los requisitos cuando esa información se deduzca de la inscripción en un registro dependiente de alguna administración pública, de la recepción de subvenciones públicas en Navarra o de la documentación ya aportada a alguna Administración.

Una vez que se haya accedido al régimen establecido, las entidades deberán solicitar al Departamento de Derechos Sociales, en los ocho primeros meses del ejercicio siguiente, el mantenimiento de dicho régimen en una declaración responsable de que siguen cumpliendo los requisitos. El Departamento resolverá las solicitudes en el plazo máximo de 3 meses.

Además, la directora general de Inclusión y Protección Social ha destacado que “este nuevo sistema, además de suponer un aumento considerable de las deducciones por donativos a entidades sociales, elimina todo filtro político-administrativo, que restaba la autonomía y la libertad de actuación que la sociedad civil debe tener en su propio ámbito de actuación”.

Pie de foto: De izda. a dcha.: Edurne Arzelus, de REAS; Eliana Alemán, de la Red de Lucha contra la Pobreza; Luis Esáin, director gerente de Hacienda Navarra; Gema Mañú, directora general de Inclusión y Protección Social; M^a Luz Sanz, de Cermin; y Ana García Purroy, de la Coordinadora de ONGD de Navarra.